



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001496

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó conceptos favorables al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°R2018010211385 y No.R2018010212212 del 31 de mayo del 2018 respectivamente, para adicionar al agregado de inversión los recursos del balance provenientes de libre destinación.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió conceptos favorables en el oficio con radicado No.2018030221188 y No.2018030221187 de mayo 31 del 2018 respectivamente, para modificar los programas de inversión.
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017, **“Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas”**, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las modificaciones presupuestales mediante oficio del 31 de mayo del 2018.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de inversión trasladados por la Gobernación de Antioquia, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, línea estratégica 3 “Equidad y Movilidad Social”, componente de cultura, en la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1255	T-IE11020505030198	999999999	999999	\$2.240.000.000	Otras transferencias del Nivel Central Departamental - Recursos del Balance
TOTAL					\$2.240.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

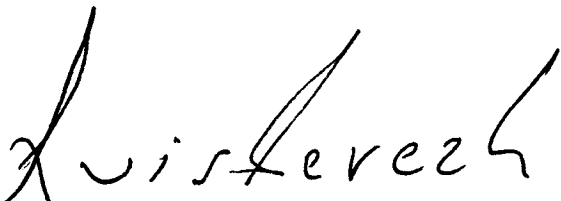
Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1255	A.5.5.2	330801000	060043001	\$1.100.000.000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia
0-1011	1255	A.5.6.1	330803000	060018001	\$185.000.000	Implementación Plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia

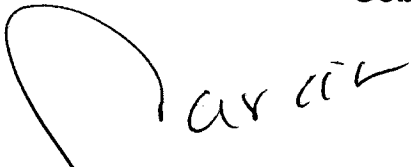
Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1255	A.5.2	330801000	060034001	\$955.000.000	Formación artística y cultural para la equidad y la movilidad social en Antioquia
Total					\$2.240.000.000	

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Yaneth Bedoya Sierra. Profesional Universitario Presupuesto
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía. Director de Presupuesto
Claudia Vélez Gallego – Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda
Vo Bo: Carlos Arturo Fredesmita Cárdenas – Subsecretario Jurídico
